

CONSORCIO M&A 05

Bogotá D.C., febrero 23 de 2.021

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
Atn. Dr. **OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN**
Alcalde Local
Carrera 13 No 54 – 74
Bogotá - Cundinamarca

C.M&A 05 – 404 – 18 – 145 – 2021
Alcaldía Local de Chapinero

R No. 2021-521-001354-2

2021-02-23 10:20 - Folios: 11 Anexos: 4

Destino: Área de Gestión de Desarr

Rem/D: CONSORCIO M&A 05



Ref. Contrato de Interventoría No. 143 de 2018 cuyo objeto es ejercer la: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O LA QUE HAGA SUS VECES, QUE REFIERE A “CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C”.*

Asunto: Alcance solicitud de prórroga C.M&A 05 – 404 – 18 – 115 – 2021 – Contrato de Obra N°142 de 2018 con base al comunicado 20215220095021

Respetados señores,

Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga presentada por el Contratista de Obra, mediante el comunicado C&C – 142 – 2018 – 436 – 2021, en relación con los alcances, tiempos del proyecto, y en consideración a los análisis de las situaciones que motivan tal petición, nos permitimos conceptuar:

- Que el Contrato de Obra No. 142 de 2018 se celebró el día 28 de diciembre de 2018, el cual tiene por objeto *“CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C”*
- Que, el contrato de obra contempló un plazo inicial de 12 meses, comprendido entre el 06 de marzo de 2019 y el 05 de marzo de 2020.
- Que, el contrato de obra fue modificado con la aprobación de prórroga N°1 por un plazo adicional de 6 meses, comprendido entre el 6 de marzo de 2020 al 5 de septiembre de 2020.
- Que el contrato de obra No. 142 de 2018 fue objeto de suspensión a causa de la pandemia COVID-19 por el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020, por lo que tendría nueva fecha de finalización 10 de diciembre de 2020.
- Que, el contrato de obra fue modificado con la aprobación de prórroga N°2 por un plazo adicional de 2.5 meses, con lo que se actualizó la fecha de finalización para el 26 de febrero de 2021.
- Que el contrato de interventoría se celebró el día 27 de diciembre de 2018 con el objeto de realizar la *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O LA QUE HAGA SUS VECES, QUE REFIERE A*

CONSORCIO M&A 05

“CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C”.

- Que, el contrato de interventoría contempló un plazo inicial de 12 meses, comprendido entre el 06 de marzo de 2019 y el 05 de marzo de 2020.
- Que, el contrato de interventoría fue modificado con la aprobación de prórroga y adición N°1 por un plazo adicional de 6 meses, comprendido entre el 6 de marzo de 2020 al 5 de septiembre de 2020 y un valor de \$413'111.514.
- Que el contrato de interventoría No. 143 de 2018 fue objeto de suspensión, a causa de la pandemia COVID-19 por el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020, por lo que tendría nueva fecha de finalización 10 de diciembre de 2020.
- Que, el contrato de interventoría fue modificado con la adición N°2 por implementación de protocolos de bioseguridad a causa del COVID-19 por un valor de \$7'193.545.
- Que, el contrato de interventoría fue modificado con la aprobación de la prórroga N°2 por un plazo de 2.5 meses y una adición N°3 por un valor de \$231'011.725, con lo que se actualizó la fecha de finalización para el 26 de febrero de 2021.

Estado actual de los contratos.

<u>CONTRATO DE OBRA No.</u>	<u>142 DE 2018</u>
OBJETO DEL CONTRATO OBRA	CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.
CONTRATISTA	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN CON&CON S.A.S.
NIT	830.041.411-0
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCION	12 MESES 1 MES FASE DE PRELIMINARES. 11 MESES FASE 2 ETAPA DE OBRA.
FECHA DE INICIO	06 DE MARZO DEL 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE MARZO DEL 2020
PRORROGA N°1	6 MESES DEL 6 DE MARZO DE 2020 AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	18 MESES

CONSORCIO M&A 05

FECHA DE TERMINACION POR PRORROGA N°1	5 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SUSPENSION N°1	DEL 26 DE MARZO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020
FECHA REINICIO	01 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACION POR SUSPENSION N°1	10 DE DICIEMBRE DE 2020
PRORROGA N°2	2.5 MESES DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 26 DE FEBRERO DE 2021
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	20.5 MESES
FECHA DE TERMINACION POR PRORROGA N°2	26 DE FEBRERO DE 2021
VALOR CONTRATO	\$14.200.005.565,00
REPRESENTANTE LEGAL	ARQ. JUAN PABLO RICCI RUIZ
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	CARRERA 7 N° 127 – 48. OF. 1006. BOGOTÁ
TELEFONO	4821681
<u>CONTRATO DE INTERVENTORIA No.</u>	<u>143 DE 2018</u>
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O LA QUE HAGA SUS VECES, QUE REFIERE A "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C"
INTERVENTORIA	CONSORCIO M&A 05
NIT	901.241.521-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	12 MESES. 1 MES FASE DE PRELIMINARES. 11 MESES FASE 2 ETAPA DE OBRA.
VALOR CONTRATO	\$ 1.502.223.688,00

CONSORCIO M&A 05

FECHA DE INICIO	06 DE MARZO DEL 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE MARZO DEL 2020
PRORROGA N°1	6 MESES DEL 6 DE MARZO DE 2020 AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ADICION N°1	\$413.111.514
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	18 MESES
FECHA DE TERMINACION POR PRORROGA N°1	5 DE SEPTIEMBRE DE 2020
SUSPENSION N°1	DEL 26 DE MARZO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020
FECHA REINICIO	01 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACION POR SUSPENSION N°1	11 DE DICIEMBRE DE 2020
ADICION N°2 (PROTOCOLOS COVID-19)	\$ 7.193.545
PRORROGA N°2	2.5 MESES DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 26 DE FEBRERO DE 2021
ADICION N°3	\$ 231.011.725
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	20.5 MESES
FECHA DE TERMINACION POR PRORROGA N°2	26 DE FEBRERO DE 2021
VALOR CONTRATO FINAL ADICIONES 1, 2 Y 3	\$ 2.153.540.472
REPRESENTANTE LEGAL	ING. CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	CARRERA 15A No 121-12 OFICINA 318. BOGOTÁ
TELEFONO	6203317

El Contratista de Obra solicitó prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 142 de 2018 por un periodo de 3 meses, lo que así formuló, mediante su misiva **C&C-142-2018-425-2021** y dando un alcance mediante el comunicado **C&C-142-2018-436-2021** dadas las observaciones de la entidad mediante el radicado 20215220095021, en la cual consignó los siguientes apartados, respecto de los cuales, nos permitimos pronunciarnos, así

1. RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN VILLAS DEL CERRO

“Aclaremos que en este sector, ha sido muy difícil la cuantificación de los trabajos con antelación a su ejecución, planeación del trabajo, esto debido a que al ser un sector sub normal, la implementación de las redes de servicios públicos se ha desarrollado de forma desordenada e inadecuada, lo que no ha permitido que exista un registro claro de las redes que aquí se encuentran, por esta razón al momento de realizar las actividades propias del desarrollo de

nuestro contrato, como lo son demoliciones y excavaciones, vamos encontrando diferentes tuberías, accesorios, cajas de inspección, etc.; instaladas en forma irregular lo que no se ajusta a la normatividad actual, en tal virtud que las empresas prestadoras de los servicios públicos en el sector, solicitan readecuar o construir estas redes según la necesidad del sector, para así dar cumpliendo la normatividad técnica requerida en la construcción de cada una de estas redes de servicios públicos, solicitudes que son acatadas y aprobadas por la interventoría y la entidad contratante.

De acuerdo a lo anterior, se presentan constantemente actividades NO previstas lo que con lleva a la presentación de análisis de precios no previstos, los cuales deben cumplir su trámite ante la interventoría y supervisión, para ser evaluados, discutidos y posteriormente aprobados, antes de su ejecución; situación que genera retrasos en los cronogramas de obra aprobados”

2. PANDEMIA POR EL COVID 19

“Es una realidad que la llegada del virus denominado COVID 19 generó grandes cambios en todas las actividades que desarrollamos, lo que genera mayores tiempos en la ejecución de las actividades contractuales, por la implementación de protocolos de bioseguridad, los desplazamientos en los días de cuarentena, el tiempo y forma de tomar los alimentos en los sitios de trabajo, en general en nuestra forma de desempeñarnos; adicional a esto y como lo manifestamos en este punto, el virus citado, llegó a infectar a varias personas vinculadas de forma directa o indirecta al desarrollo del contrato de la referencia, situaciones que aun cuando el objeto de nuestro contrato se ha excluido de algunas restricciones ciudadanas, inevitablemente han ocasionado la descompensación laboral que manifestamos, con la respectiva afectación al cronograma de obra aprobado”

3. SEGMENTOS RURALES

“Debido la inclusión del tercer segmento vial y la reevaluación de los procesos constructivos, con los cuales se espera aumentar los rendimientos de obra y mejorar la movilidad vehicular en el sector, se determinó ajustar el diseño necesario para la ejecución de las obras, diseños que han surtido el respectivo trámite de revisión y aprobación, necesarios para ejecutar las actividades correspondientes, esta situación generó variaciones en el cronograma aprobado.”

ESTADO DE INTERVENCIÓN SEGMENTOS VIALES, RURALES Y DE ESPACIO PÚBLICO

SEGMENTOS VIALES URBANOS					
No	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	ESTADO FRENTE
1	2001762	CL 52B	TV 3	TV 4	TERMINADO - CON OBSERVACIONES

CONSORCIO M&A 05

2	2001592	CL 58	KR 5	KR 6	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
3	2001492	KR 3A	CL 63	CL 64	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
4	2001176	KR 12	CL 68	DG 68	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
5	2002049	CL 42	KR 13	KR 13A	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
6	2002042	CL 42	KR 13A	KR 14	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
7	2001771	CL 52A	TV 3	TV 4	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
8	2000103	KR 13	CL 97 BIS	CL 98	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
9	2000090	KR 13	CL 98	CL 99	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
10	2000543	CL 90	KR 9A	KR 10	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
11	2000384	CL 93A	KR 10	KR 11	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
12	2000134	KR 13	CL 97	CL 97 BIS	TERMINADO - CON OBSERVACIONES

CONSORCIO M&A 05

13	2001469	KR 9A	CL 60	CL 61	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
14	2001580	CL 57	KR 8	KR 8 BIS	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
15	2001292	CL 69A	KR 4	KR 5	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
16	2000583	KR 13	CL 86A	CL 87	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
17	2000539	CL 86	KR 16	KR 16A	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
18	2001790	CL 51A	TV 3	KR 6	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
19	2001826	CL 48 A	KR 6	KR 7	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
20	2001818	CL 48	KR 13	AV CARACAS	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
21	2002009	CL 43 A	KR 13	KR 9	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
22	2001342	KR 6	CL 66	CL 67	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
23	2000608	TV 5A	KR 5	KR 6	TERMINADO - CON OBSERVACIONES

CONSORCIO M&A 05

24	2001775	CL 50A	KR 13	CERRADA	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
25	2001359	CL 66	KR 5	KR 6	EJECUCIÒN
26	2000561	CL 93	CL 92A	KR 5	EJECUCIÒN
27	30000107	KR 4A ESTE	CL 45B	CL 45C	EJECUCIÒN
28	30000106	KR 4A ESTE	CL 45C	CL 45D	EJECUCIÒN
29	30000105	KR 4A ESTE	CL 45D	TV 4 E	EJECUCIÒN
30	50009286	KR 4A ESTE	TV 4 E	CL 45F	EJECUCIÒN
31	30000104	TV 4 ESTE	CL 45F	CL 46	EJECUCIÒN
32	2001225	CL 65A	KR 13	KR 14	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
33	2001884	CL 47	KR 3	KR 3 A	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
34	2001627	KR 5	CL 57	CL 58	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
35	2002037	CL 43	TV 5	CERRADA	EJECUCIÒN
36	2002074	CL 42	KR 4	TV 5	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
37	2000913	CL 80	KR 8	KR 9	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
38	50006354	TV 4 ESTE	CL 46	CL 47	POR INICIAR VILLAS DEL CERRO
39	50006353	TV 4 ESTE	CL 46	CL 47	POR INICIAR VILLAS DEL CERRO

CONSORCIO M&A 05

40	2001881	CL 47	KR 3 A	KR 4	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
41	2001173-S	CL 70	KR 9	KR 10A	POR INICIAR
42	2001126	CL 70A	KR 10A	KR 11	EJECUCION
43	2000955	CL 79	KR 8	KR 9	TERMINADO - CON OBSERVACIONES
44	2001372	CL 66	KR 4 A	KR 5	EJECUCIÒN
45	2000994	CL 78	KR 7	KR 9	EJECUCIÒN

Nota: los segmentos viales terminados que presentan observaciones, carecen de las actividades de señalización vial.

SEGMENTOS VIALES RURALES - VERJON					
No	CIV	EJE	DESDE	HASTA	ESTADO FRENTE
1	2002991	VERJON			EJECUCION
2	2003142	VERJON			EJECUCION
3	2003010	VERJON			EJECUCION

ESPACIO PUBLICO					
No	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	ESTADO FRENTE
1	2001499	KR 3	CL 63	CL 64	EN EJECUCIÒN
2	50006378	KR 3	CL 60 BIS	CL 60 A	POR INICIAR
3	2001818	CL 48	KR 13	KR 14	POR INICIAR
4	2001818	CL 48	KR 13	KR 14	POR INICIAR

ACCIONES DE MOVILIDAD

En cuanto a estas intervenciones a la fecha se ha realizado la intervención del segmento vial 2001675 correspondiente al un sendero peatonal, el contratista se encuentra adelantando las gestiones de socialización y tramites de PMT para intervenir los demás tramos priorizados por la entidad bajo el marco de acciones de movilidad.

SOLICITUD DE PRORROGA

De acuerdo a la petición del contratista de obra en la cual solicita le sea otorgado al plazo contractual un periodo de tres meses adicionales, esta interventora se permite precisar que la empresa contratista CON&CON es responsable directa de la situación del contrato, el cual se ha visto afectado en su avance y ejecución por la no oportuna ejecución de las obras en los tiempos pactados, por no contar con los suficientes recursos, rendimientos que se esperan con base a la programación de obra, lo que ha

CONSORCIO M&A 05

demostrado que las obras no han sido ejecutadas a conciencia; es por ello que en aras de dar un correcto cumplimiento a las metas físicas y financieras proyectadas además de dar un feliz término al contrato de obra, se hace necesario otorgar el plazo adicional solicitado por el contratista de obra con la finalidad de no llegar a dejar las obras inconclusas, generando traumatismos e incomodidades a la comunidad, detrimentos al patrimonio público y a la administración.

Consideraciones

- Que, con las condiciones actuales del proyecto, a Consultoría y Construcción S.A.S., no le es posible terminar la ejecución del objeto del contrato con respecto al plazo actual pactado.
- Que la renovación de las redes implicó tiempos y actividades adicionales en el contrato por procesos constructivos para el cumplimiento del objeto contractual, lo que conlleva un mayor plazo, en los diferentes frentes, en los cuales se ha realizado la renovación de las redes de acueducto y alcantarillado.
- Que se destinaron recursos para la renovación de redes, materializados en actividades, no previstas, consistentes en la instalación, renovación o construcción de redes de servicios públicos, incluidos todos sus accesorios.
- Que, a pesar de las causales descritas anteriormente, el contratista de obra tiene gran responsabilidad en los atrasos que presenta la obra, debido a que no ha mostrado unos avances y rendimientos adecuados para llevar a buen término la finalización de las actividades en los tiempos pactados.
- Que las actividades asociadas a las funciones de la interventoría fueron incrementadas en relación a las ofertadas dentro del proceso de selección por concurso de méritos No. FDLCH – CMA – 005 – 2018.

Conforme a lo anterior, se concluye:

- Que, dadas las condiciones del proyecto y conforme al plazo que resta, no es posible concluir el alcance de metas físicas ni financieras dispuestas dentro del objeto del contrato.
- Que, en el propósito de cumplir con el cometido estatal, concluir las obras que se encuentran en pleno desarrollo, entregarlas al servicio y evitar más afectaciones a la comunidad¹ vemos procedente convenir en la prórroga al plazo, en los términos solicitados por el contratista.

SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 143 DE 2018.

Como es imperativo el tiempo adicional que requiere el Contratista de Obra para dar buen término al objeto contractual, de igual manera, también es imperativo el debido acompañamiento por parte de la Interventoría al respectivo contrato de obra pública. Ello, con fundamento en los reglados por el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, conforme al cual: *“Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.”* De cara a los costos por servicios de consultoría deben considerarse las mismas condiciones que se han tenido en cuenta durante la ejecución del contrato principal.

Conforme a lo anterior, esta Interventoría solicita al ordenador del gasto, la correspondiente prórroga del Contrato de Interventoría N° 143 de 2018, por el mismo periodo que solicita el contratista, esto es, 3 meses adicionales, conforme a ello, esta interventora es clara en manifestar que dicha solicitud no requerirá costos ni adiciones al contrato de interventora, lo anterior en aras de salvaguardar la integridad

CONSORCIO M&A 05

de la administración y del proyecto, de tal manera que esta interventora continuara realizando el seguimiento y control al proyecto durante este plazo en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales aportando el personal básico e idóneo para dicha tarea.

Lo anterior no condiciona el proceso actual de presunto incumplimiento.

Atentamente,

CONSORCIO M&A 05,



HENRY MAURICIO ZARATE BROCHERO

Director de Interventoría

Elaboró: DARV

Anexo: COMUNICADO C&C-142-2018-436-2021

Copia: Archivo